

El Comercio abre sus páginas al intercambio de ideas y reflexiones. En este marco plural, el Diario no necesariamente coincide con las opiniones de los articulistas que las firman, aunque siempre las respeta.

EL MAL DESEMPEÑO ECONÓMICO DEL PAÍS

La estigmatización del crecimiento



GIANFRANCO Castagnola

Presidente ejecutivo de Apoyo Consultoría

Hace cuatro años, escribíamos en estas páginas sobre el “ninguno del crecimiento”, en referencia al desdén que nuestros gobernantes y algunos sectores de la sociedad mostraban ante la necesidad de adoptar medidas dirigidas a recuperar el dinamismo de los años anteriores. En los últimos años, hemos retrocedido aun más hasta ingresar a una situación en la que se suele estigmatizar la promoción de políticas o acciones que favorecen el crecimiento. Se las descalifica con el argumento de que, detrás de ellas, hay ‘lobbies’ o “intereses subalternos”; se las reduce con el cliché de pertenencia al “modelo neoliberal”; o se las contraponen ante una prioridad mayor –como las reformas institucionales–, como si ambas, en vez de ser complementarias, fueran excluyentes. En el camino, nos olvidamos de que, como dijo el economista chileno Sebastián Edwards, “sin crecimiento nada anda, es como multiplicar por cero”.

La indolencia de nuestras autoridades y nuestra clase política frente a esta situación hará que nuestra economía crezca, con algo de suerte, apenas en 3% este año. Las expectativas empresariales para invertir y contratar personal –medidas por el sondeo que Apoyo Consultoría realiza entre sus clientes del SAE– están en su nivel más bajo de los últimos cuatro años. Hay una gran sensación de frustración e incertidumbre. La ciudadanía también empieza a sufrirla. En la encuesta de Datum de junio pasado, las principales razones de desaprobación al presidente Martín Vizcarra fueron la inseguridad ciudadana, la falta de generación de empleo, el manejo de la economía, el insuficiente impulso a la inversión privada y el limitado avance de la reconstrucción y de las obras públicas. En otras palabras, cuatro de las cinco principa-

les razones de esa desaprobación guardan relación con la economía.

Detrás de esa indolencia se esconde, primero, una mala memoria respecto de todo lo que hemos logrado gracias al crecimiento. El indicador social más relevante es la reducción de la pobreza, que pasó del 59% al 21% entre el 2004 y el 2018. Pero esta reducción se ha desacelerado. En los años de alto crecimiento salían de la pobreza cerca de un millón de peruanos al año; hoy lo hacen 200 mil. Y en esos años, cerca del 90% de esa reducción provenía del crecimiento, mientras que el 10% respondía a programas sociales; hoy el peso de estos es bastante mayor.

En segundo lugar, la apatía en materia económica refleja una insensibilidad frente a retos como el de la generación de empleos. La población económicamente activa (PEA) –aquella en edad y disposición de trabajar– normalmente aumenta en el Perú a un ritmo de 260 mil al año. La generación de empleo formal fluctúa entre 100 mil y 160 mil al año. El resto tiene que “recurarse” en la informalidad. Pero en el 2018 ese incremento de la PEA fue de 600 mil y en el 2019 será de 400 mil, producto de la inmigración de Venezuela. El reto de generación de empleos, entonces, mucho mayor.

El Perú tiene oportunidades inmensas para sostener tasas de crecimiento que permitan crear empleos formales y generar condiciones para seguir reduciendo la pobreza. Primero, tiene una cartera de proyectos productivos y de infraestructuralistas para iniciar su desarrollo en estricto cumplimiento del marco normativo.

En Arequipa, por ejemplo, hay dos emblemáticos. El primero, Tía María, con una inversión de US\$1.400 millones, que en su etapa de desarrollo crearía 9.000 empleos y en la de producción, US\$800 millones de exportación al año y S/273 millones anuales de canon y regalías para Arequipa. El segundo, Majes-Siguas II, que sumaría 38.500 hectáreas a



“En los años de crecimiento salían de la pobreza cerca de un millón de peruanos al año; hoy lo hacen 200 mil”.

nuestro agro moderno, generaría exportaciones por US\$1.000 millones y 70 mil empleos formales directos. ¿No deberían ocupar un lugar prioritario en la agenda del gobierno, junto a toda la cartera de proyectos que están paralizados en cada región del país por razones políticas o por la disfuncionalidad de nuestro Estado?

Pero no solo trabajamos proyectos que, en el corto plazo, generarían empleo, riqueza y tributos. También hacemos poco o nada por promover una mayor competitividad del país que permita elevar nuestro potencial productivo. Peor aun, gastamos más energías en defender lo avanzado que en empujar políticas y acciones que nos permitan movernos hacia adelante. Propuestas provenientes sobre todo del Congreso, desde la modificación del capítulo económico de la Constitución hasta la ley de negociación sindical colectiva del Estado, entre muchas otras, ocupan un lugar en la agenda que debería ser tomado por proyectos que sí contribuirían al desarrollo del país, como el de la renovación de la ley de promoción agraria, la ley general de hidrocarburos o normas que faciliten una mayor flexibilidad laboral.

Es indispensable que el Ejecutivo muestre un compromiso decidido con el crecimiento económico y que lo promueva, con liderazgo y solvencia técnica, haciendo frente a los intereses particulares y sectores políticos opuestos por razones ideológicas. No hacerlo significa aceptar implícitamente que prefiere dejar sin empleo formal a miles de jóvenes y a centenares de miles de personas en la pobreza en los próximos años. —

ILUSTRACIÓN: GIOVANNI TAZZA

CUATRO RECOMENDACIONES PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE COLABORACIÓN EFICAZ DE LAS COMPAÑÍAS

La delación premiada de las empresas



DINO CARLOS Caro Coria

Socio fundador de Caro & Asociados

En un proceso penal no existe “la verdad” en el sentido filosófico o científico de la palabra. Lo que hay es una verdad construida. La verdad se imputa, se asume o se consensúa dentro de determinados parámetros para facilitar lo que Jürgen Habermas denominaba una comunidad ideal de comunicación. La sociedad acepta una “verdad razonable”. La mejor representación de esto último es la herramienta de ‘colaboración eficaz’ o ‘delación premiada’. Siguiendo el modelo español (terrorista arrepentido) e italiano (pentiti) de los arrepentidos, y el inglés (crown witness) y alemán (Kronzeuge) de los testigos de la corona, existe en nuestro país desde 1987. Se introdujo en nuestro ordenamiento jurídico mediante la ley 24651, con el objetivo de promover la desarticulación de organizaciones terroristas, y, con sucesivas reformas, fue muy exitosa. Permitted, por ejemplo, la captura de Abimael Guzmán y la rendición de

cientos de terroristas. Gracias a ella, el Estado logró imponerse ante sus “enemigos”. Posteriormente, el régimen se extendió también para los delitos de corrupción, criminalidad organizada y criminalidad económica, y, con el Código Procesal Penal del 2004, a toda forma delictiva.

¿En qué consiste? Es el reino de la mentira y la verdad. El imputado entrega información y pruebas sobre sus delitos y los de terceros, facilita la sanción contra los líderes del grupo criminal o recupera los activos o beneficios del delito, a cambio de una reducción en su pena o, inclusive, de una no sanción. Parece un trato justo, siempre que se diga la verdad. Por ello, existe la permanente atingencia de que la versión de un colaborador eficaz debe ser corroborada o confirmada con pruebas independientes a él. La misma regla se aplica a las empresas en los países donde una persona jurídica puede ser sancionada penalmente, como Estados Unidos, el Reino Unido, España, Brasil, Chile y, por supuesto, el Perú (art. 105 del Código Penal, Ley 30424). Esto porque una empresa buscará sobrevivir a la crisis que implica un proceso penal, el daño reputacional, las reparaciones, el riesgo de multas, inhabilitaciones o incluso una pena de disolución en caso de condena.

La ley 30737, promulgada en el 2018, ha

introducido la colaboración eficaz de empresas con reglas similares a las previstas para las personas naturales, y con algunos resultados como el acuerdo con Odebrecht, recientemente aprobado por el Poder Judicial, y el acogimiento al proceso de delación de algunas empresas involucradas en el caso del ‘club de la construcción’. Hay, sin embargo, algunos aspectos esenciales que la ley peruana no recoge pero que nuestras autoridades podrán tomar en cuenta o incluso exigir a las empresas que quieran acogerse al beneficio, considerando que estamos ante una forma de justicia negociada o ‘plea bargaining’, como se la conoce en Estados Unidos, donde se tiene como punto de partida lo expuesto en la “USA. Sentencing Guidelines” del 2018 (Capítulo 8 “Sentencing of organizations”, págs. 509-553) y en la reciente “Evaluation of Corporate Compliance Programs Guidance” (Department of Justice, Criminal Division de 30/4/19), productos de una larga tradición de responsabilidad penal de empresas y de acuerdos entre estas y la fiscalía.

Y es que, si el Ministerio Público pedirá menores sanciones para la empresa –o incluso, como en el caso de Odebrecht, la posibilidad de que pueda volver a contratar con el Estado–, ello debe concretarse bajo condiciones muy estrictas. ¿Qué condiciones? En particular, cuatro. Primero, exigir un cambio

de dirección en la empresa, para prevenir el riesgo de repetición. No se puede confiar en una administración que cometió o toleró el delito empresarial. Segundo, colaboración con la justicia. La empresa debe renunciar al ‘nemo tenetur’ (prohibición de autoincriminación) y entregar la información sobre los empleados que delinquieron (modelo del Yates Memorandum de Estados Unidos), e incluso comprometer a sus empleados y ex empleados con esos actos de cooperación con las autoridades. Tercero, la empresa debe negociar y acordar el pago de la reparación civil. Y cuarto, la empresa debe involucrarse en un proceso de ‘Compliance post delictum’; es decir, la aplicación de programas de prevención de delitos acordes con la ley 30424 y el D.S. N° 002-19-JUS, de modo que la empresa pueda acreditar judicialmente su compromiso futuro con la legalidad.

De esta forma, el beneficio no será automático ni permanente, sino que quedará condicionado al estricto cumplimiento de lo acordado por parte de la empresa. Así, si se descubrieran delitos no delatados o la entidad ocultara información, se abriría la puerta a una etapa de revocación del beneficio. Esa pérdida potencial de lo obtenido es el contrapeso indispensable para que el colaborador delate, repare el daño y se comprometa a una conducta futura dentro de la ley. —